

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. 900.429.782-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cedula de extranjería No. 405.567, que dentro del expediente con placa No. **JAF-16102X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de noviembre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060108023.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE** ----

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la cesión del 100% de los derechos mineros sobre el contrato de concesión minera No. **JAF-16102X**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA** de este departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de mayo de 2010, bajo el código **JAF-16102X**, los cuales corresponden a la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.334.120, o por quien haga sus veces; a favor de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. 900.429.782-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cedula de extranjería No. 405.567, o por quien haga sus veces; de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del cien por ciento (100%) de los derechos contrato de concesión minera con placa No. **JAF-16102X** a la sociedad empresa **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. 900.429.782-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cedula de extranjería No. 405.567, o por quien haga sus veces; en calidad de cesionaria.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente cesión de derechos mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional, una vez el cedente demuestre haber cumplido todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión y se emita su correspondiente aprobación por parte de esta dirección.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero de este acto administrativo, envíese copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería - ANM-, en Bogotá D.C. para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional; de conformidad con lo establecido por el inciso segundo del artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, se advierte que en caso de que las obligaciones no se encontraren al día, en atención a lo dispuesto por el inciso final del artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el presente acto administrativo no será remitido para su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

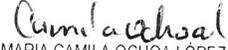
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 09 de enero de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 16 de enero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MICROMINERALES S.A.S.**, con Nit. 811.013.992-1, representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO DE JESUS OSPINA CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.514.664, que dentro del expediente con placa No. **LCG-08577X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de diciembre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060113356.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LCG-08577X**, presentada por el señor **JORGE ARIEL ISAZA CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.603.514, quien radicó el 16 de marzo de 2010 la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LCG- 08571**, presentándose posteriormente un desglose para la placa No. **LCG- 08577X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SANTA ROSA DE OSOS y DON MATIAS**, de este Departamento de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

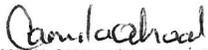
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

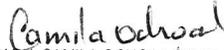
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de enero de 2017 a las 7:30


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 16 de enero de 2018 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EMPORIO PETROLERO Y MINERO S.A.S.**, con Nit. 900.339.780-8, representada legalmente por el señor **HUGO ALEXANDER JIMENEZ REVELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 87.101.930, que dentro del expediente con placa **No. LJK-10561**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de diciembre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060113406.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LJK-10561**, presentada por la sociedad **EMPORIO PETROLERO Y MINERO S.A.S.**, con Nit. 900.339.780-8, representada legalmente por el señor **HUGO ALEXANDER JIMENEZ REVELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 87.101.930, quien actúa a través de apoderado el abogado **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.514 y tarjeta profesional No. 10.579 del C.S.J, quien radicó el día 20 de octubre de 2010, en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de contrato de concesión minera con placa **LJK-10561**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **SAN RAFAEL** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

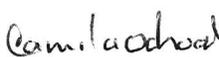
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de enero de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 16 de enero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **DRAGUEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.** cuya sigla es **DRASOCOL S.A.S** con Nit. 900.401.672-5, representada legalmente por la señora **LILIA MARCELA FADUL VASQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.39.284.933, que dentro del expediente con placa No. **PLU-08071**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de diciembre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060112794.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la sociedad **DRAGUEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.** cuya sigla es **DRASOCOL S.A.S** con Nit. 900.401.672-5, representada legalmente por la señora **LILIA MARCELA FADUL VASQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.39.284.933, de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PLU-08071**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicados en jurisdicción de los municipios de **CAUCASIA Y NECHI** de este Departamento.

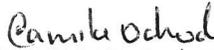
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a la sociedad **DRAGUEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.** cuya sigla es **DRASOCOL S.A.S** con Nit. 900.401.672-5, representada legalmente por la señora **LILIA MARCELA FADUL VASQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.39.284.933. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

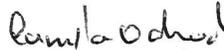
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de enero de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 16 de enero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **ELKIN HORACIO HERNANDEZ VELASQUEZ** y **LUIS ANIBAL GALEANO LÓPEZ**, identificados con cédula de ciudadanía No. 70.095.664 y 70.099.535 respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. QED-15001**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de diciembre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060113407.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la liberación de 1(una) **Hectárea**, distribuida en dos (02) áreas, la cual se determina por las siguientes alinderaciones:

Sector 1 a Liberar – Area: 0,0672 hectáreas

PUNTO	NORTE	ESTE
-	1154880,000	1158896,000
1	1154880,666	1158896,000
2	1154880,666	1158900,000
3	1154880,000	1158900,000

Sector 2 a Liberar – Area: 0,9328 hectáreas

PUNTO	NORTE	ESTE
-	1158040,000	1158896,000
1	1158084,000	1158896,000
2	1158084,000	1158188,000
3	1158040,000	1158188,000

Área a liberar que corresponde a la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QED-15001**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, con un área inicial solicitada de **92,67481 Hectáreas**, ubicado en jurisdicción del municipio de **FREDONIA** de este Departamento, radicada por los señores **ELKIN HORACIO HERNANDEZ VELASQUEZ** y **LUIS ANIBAL GALEANO LÓPEZ**, identificados con cédula de ciudadanía No. 70.095.664 y 70.099.535 respectivamente, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **ARTÍCULO SEGUNDO**, En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área que se libera en la plataforma del Catastro Minero Colombiano. (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 09 de enero de 2017 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 16 de enero de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **AGROMINERA EL PAUJIL S.A.S.**, con Nit. 900.961.180-5, representada legalmente por **JORGE IVAN BETANCUR MAZO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.013.359, que dentro del expediente con placa **No. RE4-15461**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 15 de diciembre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060112959.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RE4-15461** presentada por la sociedad **AGROMINERA EL PAUJIL S.A.S.**, con Nit. 900.961.180-5, representada legalmente por **JORGE IVAN BETANCUR MAZO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.013.359, radicada el día 4 de mayo de 2016, en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **AMALFI** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente Resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley, de conformidad al Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

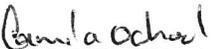
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

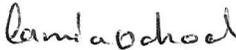
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 16 de enero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MICROMINERALES S.A.S.**, con Nit. 811.013.992-1, representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO DE JESUS OSPINA CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.514.664, que dentro del expediente con placa No. **RF2-08011**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de diciembre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060112792.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **RF2-08011**, radicada el día 02 de junio de 2016, por la sociedad **MICROMINERALES S.A.S.**, con Nit. 811.013.992-1, representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO DE JESUS OSPINA CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.514.664, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA** ubicado en el municipio de **SONSON** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

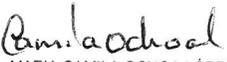
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

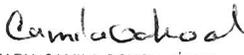
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de enero de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 16 de enero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **UNIVOLCOS S.A.S.**, con Nit. 900636884-9, representada legalmente por el señor **JOHAN ALBERTO MEJÍA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.385.822, que dentro del expediente con placa **No. SIT-09081**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de diciembre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060112964**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **SIT-09081** presentada por la sociedad **UNIVOLCOS S.A.S.**, con Nit. 900636884-9, representada legalmente por el señor **JOHAN ALBERTO MEJÍA RAMÍREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.385.822, radicada el día 29 de septiembre de 2017, en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizado en el municipio de **COCORNA** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente Resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

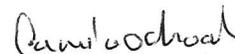
ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley, de conformidad al Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

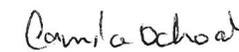
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de enero de 2017 a las 7:30


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 16 de enero de 2018 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

